

OBJETIVO

Definir un conjunto de fases para la coordinación de intervenciones interinstitucionales para afectar mercados criminales por parte de la Dirección de Seguridad, con el fin de llevar a cabo acciones eficaces en el territorio.

GLOSARIO

AUTORIDAD DE POLICÍA: Para los efectos de este procedimiento, las autoridades de policía son: el Presidente de la República, los gobernadores, los alcaldes distritales o municipales, los inspectores de policía y los corregidores. También se incluyen las autoridades especiales de policía en áreas como salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público, así como cualquier otra autoridad que se determine mediante la ley, las ordenanzas o los acuerdos correspondientes. Asimismo, se consideran autoridades de policía a los comandantes de estación, subestación y centro de atención inmediata de policía, así como al personal uniformado de la Policía Nacional. (Ley 1801 de 2016, Artículo 198).

COORDINACIÓN: Es el proceso mediante el cual se crea sinergia entre las acciones y los recursos de diversos actores involucrados en un área específica de intervención pública. La coordinación es dinámica, flexible, creativa, participativa, concertada, y abarca tanto niveles horizontales como verticales. Su alcance incluye actores de distintos sectores y niveles de gobierno. Según la Ley 1801 de 2016, Artículo 18, “La coordinación entre las autoridades de Policía debe ser permanente, adecuada, eficiente, eficaz y oportuna, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para la convivencia”.

CNSCC: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

INSPECCIÓN Y CONTROL: En el marco de este procedimiento, se entiende por inspección y control la competencia otorgada por diversos marcos normativos a ciertas entidades nacionales y territoriales para llevar a cabo actividades de control administrativo de carácter policivo. El objetivo de estas acciones es asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente. Estas intervenciones de control se realizan desde la Administración Distrital y/o las Alcaldías Locales, a través de actuaciones administrativas dirigidas a ciudadanos que infringen la normativa relacionada con el funcionamiento de establecimientos comerciales y el uso del espacio público. Las actividades incluyen visitas de verificación y otras acciones para asegurar el cumplimiento de las regulaciones.

PLAN DE ACTIVIDADES PARA INTERVENIR EL TERRITORIO: Documento elaborado por la SDSCJ a través de la Dirección de Seguridad que presenta el cronograma de actividades mensual en los territorios en los que hay presencia y accionar de actores y mercados criminales. Además, contiene antecedentes de intervenciones previas por parte de las autoridades. Debe sugerir cursos de acción para la Alta Dirección de la SDSCJ y las autoridades distritales y de las localidades respecto al tipo de intervención a desarrollar, el alcance, la duración y los

GLOSARIO

aspectos a tener en cuenta en clave de riesgo. El plan de actividades para intervenir el territorio debe dar cuenta de posibles consecuencias inmediatas y mediatas de los tipos de intervención.

RESPONSABLES

Técnico Contratista - Dirección de Seguridad: Apoya la implementación de intervenciones interinstitucionales para afectar mercados criminales y sistematiza la información en los formatos establecidos para el reporte en los sistemas de información.

Profesional Contratista - Dirección de la Dirección de Seguridad: Apoya la identificación de puntos a intervenir, así como la articulación interinstitucional requerida para adelantar las intervenciones interinstitucionales para afectar mercados criminales.

Director de Seguridad: Prioriza y define los territorios con el objetivo de intervenir de manera efectiva mercados o actividades delictivas específicas en la ciudad. Así mismo lidera la coordinación interinstitucional con autoridades y entidades competentes para el desarrollo de las intervenciones.

DESARROLLO

Fases para el desarrollo de intervenciones orientadas a afectar mercados criminales

1. Priorizar territorios y acciones

- Georreferenciar los territorios con mayor probabilidad de ser escenario de actividades o mercados ilícitos operados por actores criminales, para facilitar su monitoreo y priorización en las estrategias de intervención.
- Definir las acciones más adecuadas que deben ser implementadas por las autoridades policiales y otras entidades competentes en Inspección y Control, con el objetivo de intervenir de manera efectiva en mercados o actividades delictivas específicas.

2. Coordinación con entidades competentes

- Coordinar la participación de las autoridades necesarias, conforme al tipo de Inspección y Control que se determine pertinente para cada intervención en el territorio.
- Remitir comunicaciones formales solicitando la intervención de las autoridades policiales o entidades competentes en Inspección y Control, para llevar a cabo una acción coordinada y simultánea en el área designada.
- Elaborar el Cronograma de actividades mensual

DESARROLLO

3. Acompañamiento a las intervenciones

- Realizar acompañamiento a la actividad de inspección y control en los territorios, para la adecuada aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)

Previo al inicio de la intervención:

- Identificar el número de establecimientos abiertos al público y/o inmuebles en donde se realiza la intervención.
- Conformar los equipos interinstitucionales con el fin de garantizar una distribución adecuada de los colaboradores públicos de acuerdo con las competencias y funciones que corresponden a cada uno.
- Apoyar a la Policía Nacional de Colombia en la revisión de la documentación entregada por los administradores o encargados de los establecimientos abiertos al público o responsables de inmuebles. Al respecto es importante tener como parámetro el estado y cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 87 del C.N.S.C.C:
 - Matrícula mercantil vigente
 - Concepto de uso de suelos
 - Concepto técnico sanitario
 - Concepto técnico de bomberos
 - Comprobante pagos de derechos de autor.
 - Para hoteles se requiere el Registro Nacional de Turismo.
 - Para venta de celulares se requiere la autorización del MinTic.
- En caso de identificar el incumplimiento de alguno de los requisitos en la documentación revisada informar a la Policía Nacional de Colombia los hallazgos de incumplimiento para que proceda según sus competencias

4. Consolidar y sistematizar las acciones adelantadas en los territorios en materia de inspección y control.

- Diligenciar el Formato de Bitácora de Acción Territorial F-GS-520 dispuesto por la Dirección de Seguridad, incluyendo los datos de los establecimientos abiertos al público y/o inmuebles en los que se realizaron actividades de Inspección y Control y la información de los resultados reportados por las autoridades que participaron en la intervención.
- Cargar tanto el Formato de Bitácora de Acción Territorial F-GS-520, así como soportes tales como fotografías y videos en el aplicativo Progressus.

INSTRUCTIVO PARA COORDINAR EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES PARA AFECTAR MERCADOS CRIMINALES

I-GS-02
V.2

Elaboró: Daniel Yesid Cifuentes Rojas – Contratista Dirección de Seguridad
Revisó: Carlos Andrés Rodríguez – Contratista Dirección de Seguridad
Aprobó: Hasbleidy Bohórquez Puerto – Directora de Seguridad

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” -
<https://portalmipg.scj.gov.co>